

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

MINISTERIO DE SALUD

CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD
CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD (01,02)

Partida : 16
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.471.272
01		INGRESOS DE OPERACION		3.944.545
04		VENTA DE ACTIVOS		432.005
	41	Activos Físicos		432.005
07		OTROS INGRESOS		5.467
	79	Otros		5.467
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		6.345.370
11		SALDO INICIAL DE CAJA		743.885
		GASTOS		11.471.272
21		GASTOS EN PERSONAL	03	1.547.540
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	510.135
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION		903.886
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		556.396
	31	Transferencias al Sector Privado		12.701
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		12.701
	34	Transferencias al Fisco		543.695
	001	Impuestos		543.695
31		INVERSION REAL		88.248
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		20.413
	51	Vehículos		11.376
	56	Inversión en Informática		56.459
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		6.737.321
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		2.350
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.125.396

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos
- 02 La Institución podrá efectuar la provisión de insumos, bienes, servicios y asesorías técnicas a los Servicios de Salud y Establecimientos, del Capítulo 03 de esta Partida, para el ejercicio de las acciones de salud, actuando mediante mandato o en representación de éstos. Para la provisión de insumos y bienes, la Central de Abastecimiento comprará a los proveedores por cuenta de dichas entidades, en la forma y condiciones que ellas le indiquen, los fondos que reciba para el pago de estas operaciones no se incorporarán a su presupuesto. Los ingresos que perciba por prestación de servicios, asesorías técnicas y otros constituirán ingresos de operación.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

MINISTERIO DE SALUD

CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD

CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD (01,02)

Partida : 16
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS :

03	Incluye:			
	a)	Dotación máxima de personal		225
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		71.337
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		13.336
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		24.219
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		6
		- Miles de \$		18.394
04	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
		- Miles de \$		23.199